



MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO YORO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA
INFORME DE PROYECTOS MES DE OCTUBRE 2017

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA INICIO	OBSERVACIONES	LINK DE HONDUCOMPAS	LINK CONTRATO
1	CON-MEP-075-17	ADICION Y MEJORA DE BACHE CON CONCRETO HIDRAULICO SALIDA A SPS INTERSECCION ENTRE 4TA CALLE SUR Y 4TA AVENIDA OESTE, INTERSECCION ENTRE 3ER CALLE SUR Y STA AVENIDA OESTE DE ESTA CIUDAD	LPS. 35,577.80	JORGE ALBERTO HENRIQUEZ SANTOS	09/10/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=NQAAADQAAAxAxAAA-BwoTKpXhurI%3d&Id1=MgAAA-A%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAABOAAAALQAAAE0AAABF-AAAAUAAC0AAAAwAAAAANw	VER
2	CON-MEP-070-17	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORAS DE PARQUE EN ALDEA AGUA BLANCA SUR SECTOR RURAL DE ESTE MUNICIPIO	LPS. 499,427.95	MIGUEL ANGEL FLORES	03/11/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=MgAADMAAAzAAAAAADAEEAAA%3d-GjakNgikuNI%3d	VER
3	CON-MEP-071-17	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA DE ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL EN RESIDENCIAL VILLA SOLEADA SECTOR RURAL NORTE DE ESTA CIUDAD	LPS. 200,000.00	MARVIN ARIEL LOPEZ FIALLOS	26/09/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=NQAAADQAAAxAxAAA-BwoTKpXhurI%3d&Id1=MgAAA-A%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAABOAAAALQAAAE0AAABF-AAAAUAAC0AAAAwAAAAANw	VER
4	CON-MEP-074-17	CONSTRUCCION ADICION Y MEJORAS DE PAVIMENTO DAÑADO FINALIZO VIDA UTIL(BACHEO) EN CENTRO DE LA CIUDAD, BARRIO SUBIRANA, BARRIO MONTEVIDEO Y BARRIO LAS MERCEDES	LPS. 943,438.55	EMPRESA DE CORPORACION DE INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A CORIMSA	03/11/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=MgAADMAAAzAAAAAADAIAAAA%3d-kmpCZ5UlyL8%3d	VER
5	CON-MEP-072-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL ARENA PARA ARREGLO DE LAS CALLES SECTOR URBANO COLONIA BUENOS AIRES SUR, PAJUILS DE ESTA CIUDAD	LPS. 85,000.00	ANDRES QUINTANILLA GUARDADO	28/09/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=NQAAADQAAAxAxAAA-AA-BwoTKpXhurI%3d&Id1=MgAAA-A%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAABOAAAALQAAAE0AAABF-AAAAUAAC0AAAAwAAAAANw	VER
6	CON-MEP-073-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL ARENA PARA ARREGLO DE LAS CALLES SECTOR URBANO COLONIA DIONISIO AVILA DE ESTA CIUDAD	LPS. 85,000.00	JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA	31/10/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=MgAADMAAAzAAAAAMQA-AADMAAAA%3d-filFI%2b52IE%3d	VER

7	CON-MEP-076-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL ARENA PARA ARREGLO DE LAS CALLES SECTOR URBANO BARRIO SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD	LPS. 85,000.00	ANDRES QUINTANILLA GUARDADO	16/10/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=NQAAADQAAAXAA-AABwoTKpXhurl%3d&Id1=MgAAA-A%3d%3dHgHSyRhqF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAABOAAALQAAAE0AAABFAAAAUAAAC0AAAwAAANw	VER
8	CON-MEP-077-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL ARENA PARA ARREGLO DE LAS CALLES SECTOR URBANO COLONIA CARCAMO DE ESTA CIUDAD	LPS. 85,000.00	JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA	16/10/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=NQAAADQAAAXAA-AABwoTKpXhurl%3d&Id1=MgAAA-A%3d%3dHgHSyRhqF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAABOAAALQAAAE0AAABFAAAAUAAAC0AAAwAAANw	VER




ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ
JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #049/2017

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Jorge Alberto Henríquez Santos**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1967-01339, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Adición y Mejoras de bache con concreto hidráulico en Salida a San Pedro Sula, Intersección entre 4ta calle Sur y 4ta avenida Oeste, Intersección entre 3ra calle Sur y 5ta avenida Oeste de esta Ciudad.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista realizara el trabajo con el siguiente presupuesto:

#	Ubicación	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Corte y Demolición con compresor de Losa de concreto hidráulico con espesor promedio de 15 cms	M2	33.52	390.00	13,072.80
2	Cargado y Acarreo de material de desperdicio de concreto hidráulico con volqueta	M3	5	380.00	1,900.00
3	Conformado y Colocado de material selecto compactado	M3	3	335.00	1,005.00
4	Suministro y colocado de concreto hidráulico de 3000 libras/pulgada cuadrada con un espesor promedio de 15 cms	M3	5	3,820.00	19,100.00
5	Limpieza General y Recolección de señales de seguridad	GBL	GBL	500.00	500.00
TOTAL					35,577.80

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Lps. 35,577.80 (treinta y cinco mil quinientos setenta y siete lempiras con 80/100 ctv.)**

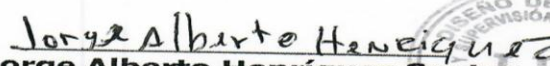
SEXTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando se trate ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el

impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 13 al 25 Octubre del año 2017. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Jorge Alberto Henríquez Santos
Contratista



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #050/2017**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor, **Miguel Ángel Flores**, RTN:15031981000568, con identidad No.1503-1981-00056, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Civil, en tránsito por esta ciudad, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejoras de Parque en Aldea Agua Blanca Sur sector Rural de este Municipio.**

SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS: el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Preliminares					
1	Limpieza de bodega preliminar	M2	1	5,000.00	5,000.00
2	Instalación servicios básicos (luz, agua provisional)	GBL	1	4,500.00	4,500.00
Sub Total # 1					9,500.00
Cimentación y Aceras					
1	Trazo y Marcado	GBL	1	7,500.00	7,500.00
2	Acera de 1.8 mts de ancho	M2	272.42	512.46	139,604.35
3	Sobreelevación y nivelación	ml	116.82	187.52	21,906.09
4	Conformación Manual	M2	81.72	293.90	24,017.51
Sub total # 2					193,027.95
Estructuras					
1	Kiosko	Und	1	75,000.00	75,000.00
2	Pintura General	Und	1	17,500.00	17,500.00
Sub Total # 3					92,500.00
Cerco Perimetral					
1	Instalación de cerco perimetral y basureros	Und	1	30,400.00	30,400.00
2	Construcción de Portones	Und	2	5,000.00	10,000.00
Sub Total # 4					40,400.00
Otras Estructuras					
1	Instalación eléctrica e iluminación	Und	1	35,000.00	35,000.00
2	Estructura de juegos y estructuras para ejercicios	Und	1	129,000.00	129,000.00
TOTAL					164,000.00
					499,427.95

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través

del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.499,427.95** (cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte y siete lempiras con 95/100 ctv.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de Obras Públicas, cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación final de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 17 de Octubre al 02 de Noviembre del año 2017, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 16 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por Institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Obras Públicas. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y seis días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Miguel Angel Flores
Contratista



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #051/2017**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor, **Marvin Ariel López Fiallos**, RTN;18041968012808, mayor de edad, casado, Hondureño, CIMEQH-1357 y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1968-01280, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Iluminación de Cancha de Fútbol en Residencial Villa Soleada sector Rural Norte de este Municipio. SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Suministro e instalación de postes de madera de 35 pies para el hincado, parado y aplomado de los mismos	Und.	6	8,437.45	50,624.70
2	Suministro e instalación de herrajes y cruceros de madera de 4X5X96 pulg para el vestido de estructuras secundarias, 120/240 voltios	Und.	6	1,855.90	11,135.40
3	Suministro e instalación de lámparasylvania MH, tipo estadio 1500 watts de potencia con sus respectivos bombillos y accesorios	Und.	12	9,213.68	110,564.16
4	Suministro e instalación de acometida secundaria 120/240 voltios con cable triplex #6 de aluminio desde el punto d alimentación hasta punto por estructura secundaria	Pie	690	11.14	7,686.60
5	Suministro e instalación de acometida desde estructura secundaria con cable de cobre #10 THHN hacia lámparas de 150 watts	Pie	201	16.86	3,388.86
6	Suministro e instalación de Breaker de 50 Amp 120/204 voltios, botonera para respectiva protección y encendido de lámparas	Und	2	8,300.14	16,600.28
				TOTAL	200,000.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 200,000.00 (doscientos mil lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de Obras Públicas, cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación final de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del

equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 18 de Octubre al 10 de Noviembre del año 2017, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 24 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Obras Públicas. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y siete días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Marvin Ariel López
Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #052/2017

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804- 1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la, **Empresa Corporación de Ingeniería y Maquinaria S.A. CORIMSA RTN; 08019995332760, Representada por el Ingeniero Civil CICH 2754, Carlos Jorge Martínez Arjona**, mayor de edad, casado, Nacionalidad Argentino con cedula de identidad #01-0712-2007-04624, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejoras de Pavimento Dañado finalizo vida útil (Bacheo) en centro de la Ciudad, barrio Subirana, barrio Las Mercedes y Barrio Montevideo de esta Ciudad.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto de cada lugar donde se realizara la obra:

No.	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Suministro y Colocación de Concreto Alifático. Incluye: Excavación, acarreo de material de desperdicio riego con liga asfáltica)	TN	148.573	6,350.00	943,438.55
TOTAL					943,438.55

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas, La Unidad Técnica Vial será responsable de desviar y controlar el tráfico vehicular durante el tiempo que se ejecute la obra.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Lps. 943,438.55 (novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho lempiras con 55/100 ctv.)**

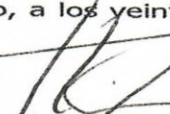
SEXTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el Jefe del Departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo

50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra que es a partir del 23 Octubre al 08 Noviembre del año 2017. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 17 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa del 5% del valor del contrato diariamente; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal




Carlos Jorge Martínez Arjona
CORIMSA
Contratista



CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #049/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en Sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
10/10/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Buenos Aires Sur, Pajuiles	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
11/10/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Buenos Aires Sur, Pajuiles	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
12/10/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Buenos Aires Sur, Pajuiles	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
13/10/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Buenos Aires Sur, Pajuiles	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.000

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si

el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO** **EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 10 al 13 del mes de Octubre del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en Zona Urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Andrés Quintanilla Guardado
Contratista



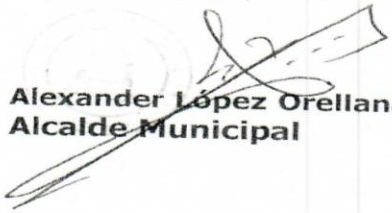
CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL **CONTRATO #050/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, RTN;18041984034933, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
10/10/2017	Compra y Acarreo de Arena	Col. Dionisio Ávila	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
11/10/2017	Compra y Acarreo de Arena	Col. Dionisio Ávila	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
12/10/2017	Compra y Acarreo de Arena	Col. Dionisio Ávila	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
13/10/2017	Compra y Acarreo de Arena	Col. Dionisio Ávila	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento

de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 10 al 13 de Octubre del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbano de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por Ingeniero Municipal y el supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DEL CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleto de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista



CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #051/2017

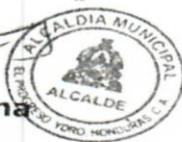
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en Sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
24/10/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Francisco	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
25/10/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Francisco	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
26/10/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Francisco	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
27/10/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Francisco	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.000

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si

el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO** **EJECUCIÓN:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 24 al 27 del mes de Octubre del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en Zona Urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleto de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y tres días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Andrés Quintanilla Guardado
Contratista



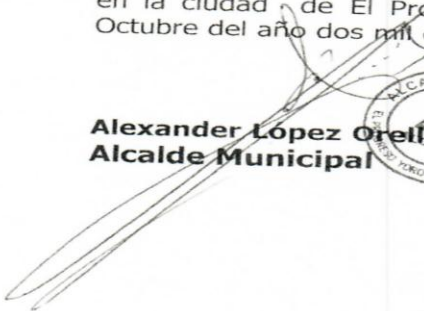
CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL **CONTRATO #052/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, RTN;18041984034933, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
24/10/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Cárcamo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
25/10/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Cárcamo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
26/10/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Cárcamo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
27/10/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Cárcamo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento

de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 24 al 27 de Octubre del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbano de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por Ingeniero Municipal y el supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DEL CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y tres días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal




José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista

